

**DOÑA M<sup>a</sup> ROSA RICCA RIBELLES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día **31 de Enero de 2.019**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, trató –entre otros- el siguiente punto del orden del día:

**PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P-01-CE-01.**

Vista la necesidad de realizar una modificación mediante créditos extraordinarios en el Presupuesto de Gastos 2018 prorrogado a 2019 para llevar a cabo los gastos que se realizarán para la ejecución de la **obra de reparación del techo del local destinado a sede de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil dentro de la nave municipal de la C/ Majarocas número 1, así como la compra de mobiliario adecuado para esas dependencias**, por importe total de cinco mil seiscientos cuarenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (**5.649,88 €**), cuyos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para la que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de enero del presente, así como el Informe de necesidad del Concejal- Delegado de Hacienda, RRHH y Seguridad de fecha 22 de enero de 2019.

Visto los Informes de Intervención nº 15B-19 y 16B-19, ambos de fecha 22 de enero de 2019, favorables a la propuesta de modificación de crédito extraordinario mediante bajas de otras partidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diecisiete miembros que asisten; esto es, con los votos a favor de los Grupos Municipales; Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Izquierda Unida (1) y Popular (1), adoptan los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2018P/01/CE/01, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Mediante anulación o baja de las partidas :

CREDITO EXTRAORDINARIO		
0400/134/625	Protección Civil. Mobiliario.	2.787,44 €
0400/134/626	Protección Civil. Equipos para procesos de información. Impresora	162,44 €

Código Seguro De Verificación:	UASkTH619ve10AAo52L4tg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/02/2019 17:48:03
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado		04/02/2019 14:00:52	
Observaciones	Maria Rosa Ricca Ribelles				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UASkTH619ve10AAo52L4tg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UASkTH619ve10AAo52L4tg==</a>				



0400/134/632	Protección Civil. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones.	2.700,00 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>5.649,88 €</b>

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
0500/153/210	Vías Públicas. Infraestructuras y bienes naturales	5.649,88 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>5.649,88 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº  
El Alcalde,

Código Seguro De Verificación:	UASKTH619ve10AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	05/02/2019 17:48:03
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	04/02/2019 14:00:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UASKTH619ve10AAo52L4tg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UASKTH619ve10AAo52L4tg==</a>		

